

ALCALDÍA DE PANAMA



Distrito de Panamá, Rep. De Panamá
Apartado 503, Panamá 1, Panamá

Decreto No. 4107
(De 21 de junio de 2006)

"Por el cual se habilita el día sábado 29 de julio para que las dependencias de la Tesorería Municipal, encargadas de la recaudación de los impuestos, derechos y tasas municipales laboren en un horario especial."

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio brindar un efectivo servicio a los contribuyentes de manera tal que no se vean interrumpidas las actividades relacionadas con la recaudación de los impuestos, derechos y tasas municipales;

Que en atención a ello es determinante establecer un horario especial para el desarrollo de las labores habituales de las dependencias de Tesorería Municipal, dedicadas a los fines señalados en el considerando anterior;

Que atendiendo a lo que al efecto dispone el Artículo No. 45 de la Ley No. 106 de 1973, modificada por la Ley No. 52 de 1984, el Alcalde tiene entre sus atribuciones, la de fijar el horario de trabajo de los servidores municipales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILÍTESE el sábado 29 de julio del presente año para que las dependencias de la Tesorería Municipal, encargadas de la recaudación de los impuestos, derechos y tasas municipales, laboren en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto regirá a partir de su firma.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL ALCALDE,

JUAN CARLOS NAVARRO

LA SECRETARIA GENERAL,

NORBERTA A. TEJADA CANO